



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
(CIUDAD REAL)

7-12-2014  
1844

**DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día uno de diciembre de dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEXTO: PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.**

Considerando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece para las Entidades Locales la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Considerando que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y en el siguiente, la corrección del objetivo incumplido (art.21 LOEPSF).

Considerando que con motivo de haber sido catalogada la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A., como administración pública, se incumple el objetivo de deuda pública, excediendo el límite del 110% de los ingresos ordinarios del presupuesto.

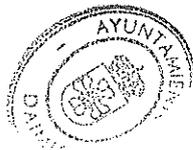
Visto el informe del Interventor de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Empleo, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y siete abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

- 1.- Aprobar el plan económico-financiero formulado por la Concejalía de Hacienda, por incumplimiento del objetivo de deuda pública.
- 2.- Comunicar a la Comisión Nacional de Administración Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 3.- Publicar la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y web municipal.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel a dos de diciembre de dos mil catorce.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo



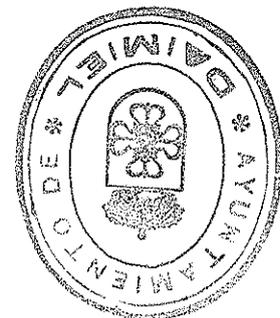
## INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Daimiel al cierre del ejercicio 2013 presentaba un endeudamiento del 107,70 % correspondiendo el 26,09 % a corto plazo y el 81,61 % a largo plazo. Con motivo de la clasificación de la empresa municipal como administración pública, dichos porcentajes han variado sustancialmente, hasta el punto, de que en estos momentos se incumple el objetivo de endeudamiento estipulado en las normas, sobrepasando el límite del 110 % de los ingresos ordinarios de la última liquidación practicada.



La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 21.1 que “En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”, redactado por el apartado siete del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

El artículo 21.2 recoge que “El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:



- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

A fin de dar cumplimiento a la normativa expuesta, la concejalía a mi cargo, presenta al Pleno de la Corporación, para su estudio y aprobación, el siguiente:

### PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

a) De los objetivos mencionados en el artículo 21.1 de la norma citada, el Ayuntamiento de Daimiel y su empresa municipal EMUMASA, catalogada como administración pública desde febrero de este año, **incumplen el objetivo de deuda pública**, aunque cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.



Las causas de dicho incumplimiento vienen derivadas de haberse puesto de manifiesto y haber dado traslado al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Haciendas Locales, que los convenios de financiación por importe 8.809.639,15 € correspondientes a diversas actuaciones firmados con el Instituto de Finanzas de la J.C.C.M. y con GICAMAN, que hasta la fecha no habían sido considerados como tal deuda, sí forman parte del endeudamiento de la Entidad y de su empresa municipal, y junto con el resto de préstamos a corto y largo plazo, exceden del límite del 110 % de los ingresos ordinarios del último presupuesto liquidado.

b) La previsión actual de ingresos y gastos no financieros, en caso de que no se modifiquen las políticas fiscales y de gastos, sería la que se obtiene de prorrogar en el tiempo las liquidaciones de los ejercicios 2012 y 2013, es decir:

	Ingresos no financieros	Gastos no financieros
2012	16.391.338,89 €	15.860.359,47 €
2013	17.056.902,66 €	15.348.390,59 €
2014	17.100.000,00 €	15.300.000,00 €
2015	17.250.000,00 €	15.400.000,00 €
2016	17.400.000,00 €	15.500.000,00 €
2017	17.550.000,00 €	15.600.000,00 €
2018	17.700.000,00 €	15.700.000,00 €
2019	17.850.000,00 €	15.800.000,00 €

En dicha previsión únicamente se ha tenido en cuenta el crecimiento vegetativo de los ingresos ordinarios por actualización de tasas y precios públicos, y en un porcentaje inferior al 1% anual.



También se ha considerado que a partir de 2014 haya un crecimiento vegetativo de los gastos, pero con las mismas limitaciones actuales, lo que hace que el aumento de gasto porcentualmente sea inferior al del ingreso.

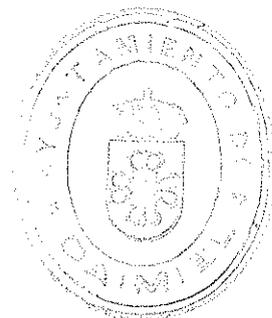
De la observación de las previsiones se desprende que el diferencial entre ingresos y gastos no financieros es insuficiente para hacer frente al total de amortizaciones anuales, recogido en el cuadro de evolución de la deuda actual a largo plazo en los próximos cinco años (anexo I), siendo estrictamente necesario adoptar determinadas medidas que amplíen dicho diferencial hasta los importes contemplados en dicho cuadro.

c) Medidas: descripción, cuantificación y calendario de aplicación.

-La primera medida viene impuesta legalmente, y consiste en la prohibición de concertar operaciones de crédito a largo plazo, en tanto no se alcance el límite legal del endeudamiento total inferior al 110 % y con autorización del órgano de tutela financiera, o inferior al 75 % y sin necesidad de autorización.

Esta medida supone una reducción del endeudamiento de más de 2.890.000,00 € en el primer ejercicio y más de 2.700.000,00 € en los ejercicios siguientes, pero sin otras medidas adicionales en cuanto a ingresos o gastos, generaría un remanente de tesorería negativo, inasumible para el funcionamiento general y el cumplimiento de otras magnitudes presupuestarias y financieras.

-En cuanto a ingresos, estamos poniendo en marcha dos medidas principales, como son: Actualización de las unidades de catastro urbano y unidades de construcciones urbanas en suelo rústico, y Revisión de la matrícula del I.A.E. mediante una inspección de dicho impuesto que se está llevando a cabo por la Diputación Provincial con el apoyo de una empresa contratada por el Ayuntamiento para colaborar en el trabajo de campo.



Además hay que tener en cuenta que puesto que ya se ha solicitado el concurso de acreedores de la empresa municipal EMUMASA, una vez que sea aprobado, y nombrado el administrador concursal, se presentará un convenio de Dación en Pago a las tres entidades financieras que soportan la deuda bancaria de 6.341.421,81 € y que no se recogen en el anexo 1 al no ser objeto de amortización. De este proceso se deben derivar bienes excedentes, que al ser propiedad de la empresa pueden ser motivo de venta o compensación del resto de la deuda, imputada al Ayuntamiento.

Estas medidas entrarían en vigor a lo largo del primer semestre de 2015 y aún cuando la cuantificación es difícil a día de hoy, si se estima una repercusión inicial de las medidas principales superior a un millón y medio de euros en el primer ejercicio donde se practiquen las liquidaciones y una repercusión en los padrones anuales siguientes de más de 400.000 euros.

-En cuanto a gastos, además de las actuaciones que se han venido realizando a lo largo de estos ejercicios en cuanto a diferentes conceptos ya recogidos en el plan de ajuste aprobado con motivo de acogernos al plan de pago a proveedores, está la reducción al 50 % de los importes que se han de aportar al consorcio provincial del servicio de extinción de incendios, que a partir de 2015 va a suponer más de 135.000 € de ahorro, y un ingreso adicional de esa cantidad como reintegro de las cantidades aportadas en 2014. También se recoge el compromiso de financiar con recursos propios todas las actuaciones de inversión que no estén financiadas por otras administraciones públicas en su totalidad, o aquellas de realización inaplazable que por su cuantía puedan asumirse en los presupuestos anuales.

d) Las diferentes variables económicas y presupuestarias de las que partimos están en las siguientes situaciones:

-Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.



-Cumplimiento de la regla de gasto.

-Remanente de tesorería para gastos generales a día de hoy negativo pero si se cumple la estimación de ingresos para fin de año, quedaría corregido.

-Periodo medio de pago a proveedores incumplido en el último trimestre y en caso de mantenimiento en el trimestre siguiente obligación de adoptar medidas en un plan de tesorería.

-Incumplimiento del límite de deuda que motiva la presentación de este plan económico financiero.

Los supuestos en que se basan las previsiones de estas variables vienen recogidos en los apartados de adopción de medidas y se estima que las que no son objeto de corrección no sufrirán alteraciones como consecuencia de este plan, y la evolución del límite de deuda se recoge en el cuadro de evolución de la deuda total y de los ingresos corrientes ajustados.(anexo II)

e) Como referencia al análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos, únicamente señalar que si las previsiones recogidas en este plan sufren desviaciones numéricas que alteren el resultado en cuanto a plazo de cumplimiento y no sustancialmente, o en cuanto alguna magnitud de las que hemos hecho referencia que a día de hoy no necesita corrección, hay que señalar que de estos planes hay que dar comunicación al Ministerio de Hacienda que recabará trimestralmente un informe de seguimiento si verifica desviaciones significativas en la aplicación de las medidas, procederá a requerir la justificación correspondiente, o la inclusión de nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del Plan.



No obstante la situación económica de nuestro Ayuntamiento y su empresa municipal tienen poco margen de maniobra para considerar otras alternativas a las propuestas.



Damiel a 27 de noviembre de 2014

Fdo: J. David Gómez-Cambronero Alonso



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

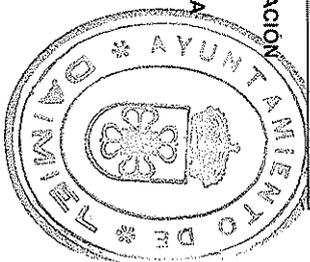
ANEXO I

EVOLUCION DE LA DEUDA ACTUAL A LARGO PLAZO EN LOS PROXIMOS 5 AÑOS

	Pte. Amortizac. a 25/11/14	Pte. Amortizac. a 31/12/14	Pte. Amortizac. a 31/12/15	Pte. Amortizac. a 31/12/16	Pte. Amortizac. a 31/12/17	Pte. Amortizac. a 31/12/18	Pte. Amortizac. a 31/12/19
Prestamos vivos al 01/01/13							
B.B.V.A.(EMUMASA)	2.564.816,06	2.564.816,06	2.326.228,50	2.087.640,94	1.849.053,38	1.610.465,82	1.371.878,26
C.C.M./2003	20.833,64	13.889,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.C.M./2004	404.444,72	390.000,28	303.333,64	216.667,00	130.000,36	43.333,72	0,00
C.C.M./2005	240.000,00	236.250,00	191.250,00	146.250,00	101.250,00	56.250,00	11.250,00
C.C.M./2005 SALA FITNESS	183.999,63	178.666,29	146.666,25	114.666,21	82.666,17	50.666,13	18.666,09
C.C.M./2006	333.333,00	329.166,33	279.166,29	229.166,25	179.166,21	129.166,17	79.166,13
C.C.M./2007	349.999,90	346.111,01	299.444,33	252.777,65	206.110,97	159.444,29	112.777,61
C.C.M./2009	644.444,16	638.888,60	572.221,88	505.555,16	438.888,44	372.221,72	305.555,00
C.C.M./2010	462.222,28	455.000,06	411.666,74	368.333,42	325.000,10	281.666,78	238.333,46
BANKIA/2003	23.641,81	15.766,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANKIA/2005	262.270,05	258.197,84	209.181,66	160.066,29	110.887,04	61.643,80	12.336,54
BANKIA/2006	359.980,01	355.523,06	301.735,24	247.883,85	193.902,35	139.880,69	85.788,76
BANKIA/2007	372.870,04	368.746,98	319.235,33	269.659,28	220.018,76	170.313,64	120.543,89
BANKIA/2008	841.666,14	833.332,80	733.332,72	633.332,64	533.332,56	433.332,48	333.332,40
BANKIA/2009	644.444,16	638.888,60	572.221,88	505.555,16	438.888,44	372.221,72	305.555,00
BANKIA/2010	462.221,76	454.999,52	411.666,08	368.332,64	324.999,20	281.665,76	238.332,32
BANKIA/2011	523.283,65	519.444,20	473.610,80	427.777,40	381.944,00	336.110,60	290.277,20
GLOBALCAJASANEAMIENTO	14.857,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DEUDA P.M.T.E.2008 (no computa)	203.235,78	198.509,36	170.150,84	141.792,32	113.433,80	85.075,28	56.716,76
DEUDA P.M.T.E.2009 (no computa)	364.415,15	355.940,33	305.091,65	254.242,97	203.394,29	152.545,61	101.696,93
APLAZ. GAS NATURAL SERVICIOS SDG. S.A.	258.640,40	235.127,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
APLAZ. GAS NATURAL S.U.R. SDG. S.A.	42.866,05	38.969,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCM-ICO	1.735.622,74	1.735.622,74	1.611.649,70	1.363.703,62	1.115.757,54	867.811,46	619.865,38
APLAZAMIENTO SEGURIDAD SOCIAL *	1.750.000,00	1.750.000,00	1.400.000,00	1.050.000,00	700.000,00	350.000,00	0,00
INSTITUTO FINANZAS DAI. SUR. **	1.198.437,95	1.198.437,95	1.048.633,21	898.828,47	749.023,73	599.218,99	449.414,25
INSTITUTO FINANZAS DAI. CIDAG. **	6.218.571,42	6.218.571,42	5.441.249,99	4.663.928,56	3.886.607,13	3.109.285,70	2.331.964,27
GICAMAN **	1.392.629,78	1.392.629,78	1.218.551,06	1.044.472,34	870.393,62	696.314,90	522.236,18
TOTALES	21.306.077,02	21.167.045,98	18.271.045,30	15.554.566,88	12.837.890,00	10.121.014,37	7.447.272,74
AMORTIZACION COMPUTABLE			2015	2016	2017	2018	2019
AMORTIZACION NO COMPUTABLE			2.896.000,68	2.716.478,42	2.716.676,88	2.716.875,63	2.673.741,63
			79.207,20	79.207,20	79.207,20	79.207,20	79.207,20

OBSERVACION 1ª \* EL APLAZAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ES ESTIMADO Y COMO EL PLAZO SUELE SER DE 5 AÑOS SE HA ESTIMADO LA AMORTIZACION EN BASE A CUOTA CONSTANTE

OBSERVACION 2ª \*\* LOS PRESTAMOS DEL INSTITUTO DE FINANZAS Y DE GICAMAN SE HAN ESTIMADO EN BASE A UNA RENEGOCIACION A 8 AÑOS Y CON LA AMORTIZACION EN BASE A CUOTAS CONSTANTES



**EVOLUCION ESTIMADA DE LA DEUDA Y DE LOS INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS**

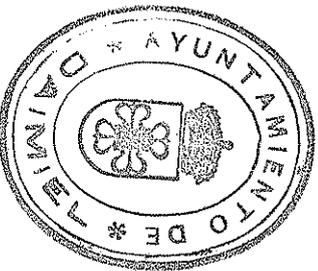
	ESTADO ACTUAL	DIC 2014	DIC-2015	DIC-2016	DIC-2017	DIC-2018	DIC-2019
DEUDA A CORTO PLAZO	4.450.000,00	4.450.000,00	4.330.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
DEUDA A LARGO PLAZO	21.306.077,02	21.167.045,98	18.271.045,30	15.554.566,88	12.837.890,00	10.121.014,37	7.447.272,74
TOTAL DEUDA	25.756.077,02	25.617.045,98	22.601.045,30	19.554.566,88	16.837.890,00	14.121.014,37	11.447.272,74
INGRESOS CORRIENTES *	17.056.902,66	18.000.000,00	18.000.000,00	17.800.000,00	17.950.000,00	18.100.000,00	18.250.000,00
PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO TOTAL	151,00%	142,32%	125,56%	108,64%	93,80%	78,02%	62,72%

PORCENTAJE DE CORTO PLAZO	26,09%	24,72%	24,06%	22,47%	22,28%	22,10%	21,92%
PORCENTAJE DE LARGO PLAZO	123,91%	117,60%	101,50%	86,17%	71,52%	55,92%	40,80%

OBSERVACION: \*

LA ESTIMACION DE INGRESOS SE HA REALIZADO EN BASE A LOS INGRESOS ACTUALES MÁS LOS DERIVADOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRON DE I.B.I. URBANO Y EL INCREMENTO DE MATRÍCULA DEL I.A.E. UNA VEZ SE ENCUENTRE TERMINADA LA INSPECCION INICIADA.

POSTERIORMENTE SE HA ESTIMADO UN CRECIMIENTO ANUAL INFERIOR AL 1 % PARA LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS.





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 06

## NEGOCIADO DE INTERVENCION

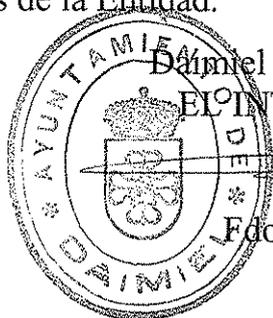
### INFORME DE INTERVENCION

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su preámbulo la necesidad de adoptar medidas de corrección en caso de que se aprecie riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad, de deuda pública o de la regla de gasto. La no adopción de medidas supone la aplicación de las medidas coercitivas.

Con la clasificación como administración pública de la empresa municipal y por tanto la consolidación presupuestaria de las dos entidades, Ayuntamiento y Emumasa, **el objetivo de deuda pública a día de hoy y a fin de ejercicio se encuentra y se encontrará en situación de incumplimiento.**

La norma citada establece en su capítulo IV sección 2 las diferentes medidas correctivas, y en concreto el artículo 21.1 señala que la Administración incumplidora formulará un plan económico financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos. Dada la fecha del año actual en que estamos, lo normal sería que la Corporación formulara dicho plan de forma que entre los ejercicios 2015 y 2016 corrija el objetivo incumplido.

El artículo 23.4 de la citada norma legal establece que los planes económico-financieros deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación y se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la Entidad.



Daimiel a 17 de Noviembre de 2014  
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.